

**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA
DE SANTIAGO DE CALI**
Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 01 de 2002

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI, Empresa Industrial y Comercial, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas, en especial las que le confiere el artículo 90 literal b) de la Ley 489 de 1998 y el artículo noveno literal b) del Decreto Municipal No. 084 Bis del 4 de marzo de 2002,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 084 Bis del 4 de Marzo 2002, el Alcalde de Santiago de Cali, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 29 literal c) del Acuerdo 089 de 2000 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 070 de Diciembre 19 de 2000, y conforme a los parámetros establecidos en las leyes Ley 388 de 1997 y Ley 489 de 1998, creó la entidad denominada, *“Empresa Municipal de Renovación Urbana. EIC”*.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 90 literal b), establece que es función de las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado adoptar los estatutos internos de estas empresas.

Que en concordancia con lo anterior el citado Decreto Municipal No. 084 Bis del 04 de Marzo de 2002, estableció en el artículo Noveno, literal b), que corresponde a la Junta Directiva la adopción de los Estatutos de la Empresa.

Que en consecuencia es pertinente dar cumplimiento a la Ley y al acto administrativo de creación de la *“Empresa Municipal de Renovación Urbana. EIC”*, expidiendo los correspondientes estatutos:

RESUELVE :

ARTICULO 1.- Adoptar los estatutos internos de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.

